**UAIP/OIR/0245/2018**

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX quien requiere:

1.Datos estadísticos de privados de libertad en los centros penales administrados por la DGCP que ingresaron padeciendo enfermedades como: a) Insuficiencia Renal, b) Lupus, c) Problemas Cardíacos, d) Cáncer del 2014 a 2018 referidos por los Juzgados de Paz del municipio de San Salvador.

2 Datos estadísticos de privados de libertad en los centros penales administrados por la DGCP que su estado de salud se complicó al interior del Centro debido al confinamiento, focos de insalubridad y cualquier otro factor que complicó la salud de las personas que padecen de enfermedades como: a) Insuficiencia Renal, b) Lupus, c) Problemas Cardíacos, d) Cáncer del 2014 a 2018 referidos por los Juzgados de Paz del municipio de San Salvador.

3 Datos estadísticos de privados de libertad en los centros penales administrados por la DGCP que ingresaron que han muerto al interior del centro por enfermedades como: a) Insuficiencia Renal, b) Lupus, c) Problemas Cardíacos, d) Cáncer del 2014 a 2018 referidos por los Juzgados de Paz del municipio de San Salvador.

4 Datos estadísticos de privados de libertad en los centros penales administrados por la DGCP que ingresaron padeciendo enfermedades como: a) Insuficiencia Renal, b) Lupus, c) Problemas Cardíacos, d) Cáncer del 2014 a 2018.

5 Monto invertido por la DGCP en la compra de medicamentos para tratar enfermedades como: a) Insuficiencia Renal, b) Lupus, c) Problemas Cardíacos, d) Cáncer del 2014 a 2018 y que especifique el nombre del medicamento y cantidades compradas por unidad (frascos, tabletas, ampolletas inyectables)

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE: *Se entrega información proporcionada por la Unidad Medico Odontológica la cual se anexa a esta resolución.***

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día cuatro de julio del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl